ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA EN TIEMPO N°001
CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 514 DEL 2025

CONTRATANTE:	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha**	
Nit:	**892.115007-2**	
CONTRATISTA:	**PROVECONS WAYUU LTDA**	
NIT DE CONTRATISTA:	**900.152.809-8**	
REPRESENTANTE LEGAL:	**DULIS MORALES PEREZ**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**N°85.163.321 de Riohacha (La Guajira)**	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA TÍPICO PARA LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.996.262.968,76)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CERTIFICADO:** 0000010 **PROGRAMA:** No. 2.3.2.01.01.001.0308 **ART:** No. 05 **C. COSTO:** No. 4	**FUENTE FINANCIACIÓN:**1.3.2.2.12 Rbsgpri **DESCRIPCIÓN:** Const. Y Mejoramiento de los sistemas típicos para capt. y dist. de agua
	CDP No. 0000010 del 29 de julio de 2025.	**Registro Presupuestal** No. 0000009 del 05 de noviembre del 2025.
INTERVENTORIA EXTERNA:	INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S. NIT. 900.433.290-2 R. legal: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY C.C. 84.087.052 de Riohacha – La Guajira Calle 18 No. 7-85, Riohacha – La Guajira Tel: 310-5118311 Email: inversionesysolucioneslvsb@hotmail.com	
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	583 de 2025	
SUPERVISOR DISTRITAL:	JAIME ORLANDO BRUGES MORENO Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	
SUPERVISION DE APOYO:	ARQ. HANER ALBERTO FLOREZ BARROS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025.	
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN N°001:	22 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE PRORROGA N°001 DE LA SUSPENSIÓN DE OBRA N°001	03 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE REINICIO N°001:	26 DE MARZO DE 2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE ABRIL DE 2026	

El día veintisiete (27) de marzo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO,** en su condición de secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, el Arquitecto **HANER ALBERTO FLOREZ BARROS** como supervisor de Apoyo, quienes actuarán en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA**, el señor **DULIS MORALES PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía CC. No. 85.163.321 de Riohacha (La Guajira) como representante legal de **PROVECONS WAYUU LTDA.,** identificada con el Nit.900.152.809-8, en calidad de contratista y el señor **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**, identificado con cédula de ciudadanía CC. No. 84.087.052 de Riohacha (La Guajira), como representante legal de **INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S.**, identificada con el Nit.900.433.290-2, en calidad de interventor externo, con el fin de suscribir el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA EN TIEMPO N°001 A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES** correspondientes al **CONTRATO DE OBRA No. 514 de 2025,** que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA TÍPICO PARA LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL DISTRITO DE RIOHACHA"** Celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento, el Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL	
	BQ – 100110078 / BQ - 100031551	SEGUROS MUNDIAL	05/11/2025	$ 1.497.197.226,58 / $ 284.700.000,00	
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**	**PRESTACIONES SOCIALES**	**ESTABILIDAD DE LA OBRA**	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
VALOR ASEGURADO	$ 199.626.296,88	$ 998.131.484,38	$ 99.813.148,44	$ 199.626.296,88	$ 284.700.000,00
VIGENCIA DESDE	05/11/2025	05/11/2025	05/11/2025	31/12/2025	05/11/2025
VIGENCIA HASTA	30/06/2026	30/06/2026	31/12/2028	31/12/2027	31/12/2025

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. – Que, durante la ejecución de las actividades se han evidenciado situaciones adversas que ha afectarían de manera directa el normal desarrollo en la ejecución de estas.

SEGUNDO. - Que, según lo manifestado por el contratista en el comité técnico desarrollado el día 13 de marzo de 2026, con relación a las diferentes dificultades evidenciadas en la visita realizada en compañía de la interventoría, donde se identificaron malas condiciones en las vías de acceso y circulación entre las diferentes comunidades indígena del resguardo indígena alta y media, la imposibilidad de estadías de los trabajadores en algunas comunidades obligándolo a un recorrido diario que ocasionaría retraso en la ejecución de la obras, la no disposición de un espacio para almacenar (materiales, equipos y herramientas) en algunas comunidades, son situaciones que impiden el buen desarrollo de las actividades y directamente afectan la programación de obra.

TERCERO. – Que, lo anterior, obedece también a la dispersión entre comunidades, las condiciones de estadía de los trabajadores en la zona no es permitido en algunas comunidades y los conflictos presentados entre las familias indígenas del sector, al igual que la no disposición de un espacio para guardar los equipo y herramientas de construcción, esta serie de situaciones imposibilita el buen desarrollo de las actividades afectando directamente la programación de la obra, ya que las jornadas de trabajo será reducida en un 40% o 50%, por el recorrido a diario que tocaría realizar por parte de los trabajadores a las diferente comunidades. Por otra parte, la inestabilidad del terreno debido a las lluvias presentadas no permite un avance óptimo por día en la excavación para la construcción de los pozos artesiano, teniendo en cuenta que se puedan presentar riesgo de afectación o derrumbamiento en las paredes de este, esto con el fin de garantizar la estabilidad de las obras y la inversión de los recursos estatales.

CUARTO. – Este conjunto de situaciones retrasa de manera significativa el normal desarrollo de las actividades lo que obliga al contratista de la obra a realizar una reprogramación basado en todas las dificultades evidenciadas, lo cual arrojo un tiempo adicional de tres (03) meses, con el fin de culminar las actividades pactadas inicialmente y garantizar la inversión de los recursos.

Scanned with CamScanner

Que por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. – Pactar la necesidad de prorrogar el contrato según los argumentos establecidos en el primer numeral, la cual será de tres (03) meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación inicial del Contrato de Obra No. 514 de 2025.

SEGUNDO. - Las partes reconocen que la prórroga en tiempo No. 001 requerida, no causan ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos por las partes.

TERCERO. – El pacto del plazo de ejecución, serán específicamente para aquellas actividades que se hacen necesarias para la buena ejecución del proyecto.

CUARTO. - Que Cualquier ítem o actividad realizada por el contratista durante la ejecución, que no esté pactada en esta acta no será tenida en cuenta para pagos en su respectiva liquidación.

CINCO. - El contratista se compromete a remitir Copia de la presente acta y minuta de la prórroga en tiempo No. 001 a la compañía aseguradora para ampliar la vigencia de las pólizas a que haya lugar.

SEXTO: INTEGRALIDAD. Hacen parte del presente documento el Acta de comité de fecha trece (13) de marzo de la presente anualidad y el oficio de solicitud de prórroga en tiempo por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, se firma la presente acta en el Distrito de Riohacha, La Guajira, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por la interventoria,

LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
R.L Inversiones y Soluciones Integrales Ivsb S.A.S
Interventor Externo.

Por el contratista,

DULIS MORALES PEREZ
R.L Provecons Wayuu Ltda
Contratista.

Por el distrito,

ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor Distrital.

Por el distrito,

ARQ. HANER ALBERTO FLOREZ BARROS
Supervisor de Apoyo